Pereira, 30 de diciembre de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde
Ciudad

Referencia: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4874 del 05 de Octubre de 2021, objeto: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE RIESGO-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTRÓPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.***

Asunto: Justificación solicitud de Prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4874 del 05 de Octubre de 2021.

Respetado Alcalde.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, la Dirección de Gestión del Riesgo- DIGER y la supervisión del contrato, se permiten presentar el presente estudio técnico, jurídico, que justifica la necesidad de efectuar PRORROGA al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE RIESGO-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTRÓPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",*** en los siguientes términos:

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

1- ANTECEDENTES

La administración municipal de Pereira, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4874 del 05 de octubre de 2021con la **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA,** quién se identifica con NIT. 891408031-4.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

2- IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Clase de Contrato:	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
EntidadContratante:	**MUNICIPIO DE PEREIRA**
Dependencia: Responsable:	**SECRETARIA PRIVADA-DIGER**
Contratista:	**CRUZ ROJA SECCIONAL PEREIRA** identificada con NIT 891408031-4, representada legalmente por el señor **MAURICIO HOYOS GALVIS** identificado con C.C. Nro. 10.024.731 expedida en Pereira.
Supervisores	**ALEXANDER GALINDO LOPEZ (DIGER)**
Valor	**SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.850.000.oo)**
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE RIESGO-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTRÓPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Adiciones 1:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($34.925.000)**
Valor Final:	**CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($104.775.000.oo)**
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.
Fecha De Inicio:	05 de Octubre de 2021
Fecha Terminación:	Sin exceder el 31 de Diciembre de 2021

2.1 Necesidad:

Prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4874 del 5 de octubre del 2021 por un término de *30 días más, cuyo* objeto es: “

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE RIESGO-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTRÓPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

2.2 Origen de la Necesidad:

El municipio de Pereira al no ser ajeno a los efectos que conllevan las lluvias y que se han estado agudizando, llevó a que se convocara de manera extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el día 20 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m; y en donde se expuso respecto del incremento del nivel de lluvias y de los pronósticos de presencia del fenómeno de la niña, la posibilidad de incremento en la ocurrencia de deslizamientos, cierre de vías, destrucción de bienes de uso público y a su vez, gran cantidad de damnificados.

Durante todo el año en curso, fuertes lluvias han precipitado sobre Pereira, sin embargo, no fue sinoa raíz de los últimos aguaceros del mes de octubre, que han superado el umbral de 80 ml de lluvia; de allí la necesidad de socializar la información anteel Consejo de Gestión de Riesgo Departamental; a razón de lo expuesto se desarrolló un vuelo en helicóptero sobre toda la ladera norte del Aeropuerto Internacional Matecaña (AIM), donde se encuentran los barrios nacederos, libertad, Gilberto Peláez, Barrio Matecaña, en dicho vuelo se puedo evidenciar los deslizamientos y las zonas inestabilidad del sector.

Según la directora del IDEAM, hablando que ya, en Pereira tenemos una probabilidad del fenómeno de la niña de un 87% a 93%, después de un 80% en fenómenos climáticos, esto conlleva aque se declare el fenómeno de la niña en todo el territorio Nacional, lo anterior quiere decir que va a llover un porcentaje mayor a lo esperado en lo que resta de la presenta vigencia.

Respecto a las estaciones de operación y monitoreo de precipitación con las que cuenta el municipio de Pereira, se hace referencia a que en la estación Ukumary, se obtuvo en el año 2020 información de 1.155 ml de lluvia y en lo que va corrido del 2021 ya llevamos 2.100ml de lluvias; Lasprecipitaciones que informa la

estación el Lago el año pasado fueron de 1.243 ml de lluvia y este año ase encuentran en 2.042ml de lluvia.En la estación el Nudo el año pasado se reportaron precipitaciones alrededor de 600 ml de lluvia y lo corrido de este año va en 1.148ml de lluvia, casi el doble también de precipitaciones.

Al realizar una actividad comparativa de monitoreo de estación por estación se evidencia que lo que va del año 2021 ha llovido el doble que todo el año pasado.

El factor climático y el factor de precipitaciones están disparados en el municipio de Pereira en lo que va corrido del año 2021; La ciudad tiene afectaciones en diferentes puntos críticos del municipio, pero la información que arroja las estaciones de monitoreo del municipio es que la concentración de lluvias se encuentra principalmenteen el sector noroccidental de la ciudad, comuna ferrocarril, comuna del café, Combia alta, Combia baja.

Lo anterior no quiere decir que en los otros sectores del municipio de Pereira no haya más emergencias, solo que en los sectores mencionados están concentrada todas las emergencias de la ciudad.

A la fecha se han atendido el desbordamiento de la quebrada Erazo en el barrio Luis Alberto Duque, desbordamiento de las quebradas 19979 y 20305, ladera norte del AIM, Matecaña, Jose Hilario López, La Libertad, invasión Km 3 vía Marsella. Igualmente se han afectado 217 viviendas en esta zona, donde son alrededor de 807 personas que se encuentran afectadas en la comuna del café.

La quebrada Erazo que ha generado el desbordamiento en el puente, también haocasionadoestragos en las comunidades que están a la rivera del rio, entre ellas la comuna el Mirador de Llano Grande en el Parque Industrial.

Téngase en cuenta que ante las lluvias presentadas los días 06 y 17 de octubre de 2021, superiores a 80 milímetros se presentó en la ciudad de Pereira afectaciones en los sectores del Parque Industrial, barrio Comfamiliar, Matecaña, Turín y los Mangos sector de Combia, Llano Grande, Ciudadela del Café, Gilberto Pelaez, Malaga, Las Mercedes, Villasantana, Invasión la Esperanza entre otros, afectando al rededor de 70 viviendas por inundaciones y deslizamientos en la cual habitan aproximadamente 250 personas.

Que en atención a que la intensidad de las lluvias se ha extendido a todo el territorio nacional incluyendo el departamento de Risaralda, llevó a que el día 19 de octubre de 2021, se reuniera el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, quien por unanimidad y ante los deslizamientos que se están presentando en todos los municipios del departamento de Risaralda decidió decretar la calamidad pública en todo el territorio departamental.

Por lo anterior se llevo de forma extraordinaria el CMGRD el día 20 de octubre de 2021, donde se declaro por unanimidad la calamidad Pública del municipio de Pereira y expidió el Decreto No 794 de 29 de octubre de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA INTENSIFICACIÓN DE LLUVIAS Y PROBABILIDAD DE PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA"**e igualmente se expidió el decreto No 795 de 29 de Octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO NECESARIAS PARA ATENDER LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LA INTENSIFICACIÓN DE LLUVIAS Y PROBABILIDAD DE PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA EN LA CIUDAD DE PEREIRA**".

El día 11 de noviembre de 2021 en el municipio de Pereira se registró un deslizamiento de grandes proporciones que fue conocido a nivel Nacional; el medio SEMANA informo:

"SE REPORTA UNA EMERGENCIA POR DESLIZAMIENTO EN PEREIRA"

Las lluvias que afectan al país originaron una emergencia en Pereira, donde se registró un deslizamiento de tierra que causó la muerte a dos menores de edad y un adulto, de acuerdo con un reporte inicial de las autoridades municipales.

***La emergencia se presentó en el sector de Danubio,** comuna Villasantana, donde se produjo un desprendimiento de tierra debido a las constantes lluvias que se presentan en la capital Risaraldense. (negrilla fuera de texto)*

Que en estos fenómenos climáticos vividos y en especial el más critico vivido en el sector Danubio comuna Villa Santana del municipio de Pereira, donde se afectaron más de 70 familias, y que el deber de la administración municipal es la protección de la vida de los afectados de dicha zona se realizó adición No 1 al contrato No 4874-2021 para atender de forma extraordinaria a las familias damnificadas mediante la modificación al decreto No 432 de 12 de junio de 2019.

La emergencia se presentó en el sector de Danubio, comuna Villasantana, donde se produjo un desprendimiento de tierra debido a las constantes lluvias que se presentan en la capital Risaraldense.



[1]***Lo último: se reporta una grave emergencia por deslizamiento en Pereira - Foto: Pereira en Vivo Noticias/Twitter***

Es por lo anterior que se expidió Decreto No. 850 del 20 de noviembre de 2021, el cual Adiciona un (1) artículo y tres (3) parágrafos al Decreto 432 del 12 de junio de 2019 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y TRÁMITE DEL PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO TEMPORAL EN EL MARCO DE SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA Y/O EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"** como lo establece el PARAGRAFO 1: "Las personas beneficiarias del presente artículo contaran con Quince (15) días calendario posterior del pago del primer mes para la entrega de los requisitos establecidos en el artículo cuarto del decreto 432 del 12 de junio de 2019 y sus decretos municipales modificatorios, conforme al compromiso firmado por los afectados y/o damnificados. (Negrilla fuera de texto original).

En consecuencia a lo anterior, los afectados y/o damnificados se encuentran en la recolección y aprobación de la documentación requerida y establecida como requisito para el otorgamiento del subsidio de arrendamiento temporal establecido en el Decreto No 432 de 12 junio de 2019 tal como lo indica el PARAGRAFO 2 del Decreto 850 del 20 de noviembre de 2021 así: *"La entrega del primer (1) mes*

[1]https://www.semana.com/nacion/articulo/lo-ultimo-se-reporta-una-emergencia-por-deslizamiento-en-pereira/202123/

del subsidio de arrendamiento temporal de forma excepcional, no es óbice para el cumplimiento posterior por parte del afectado con la entrega de la documentación exigida de conformidad al artículo cuarto del decreto 432 del 12 de junio de 2019 y sus decretos modificatorios".

En consideración se requiere ampliar el contrato en un término de 30 días más, para que las familias afectadas que aún no han realizado la entrega total de la documentación requerida y establecida como requisito para el otorgamiento del subsidio de arrendamiento temporal, puedan recolectarla y entregarla a la Dirección de Gestión del Riesgo y a su vez pueda ser validada y legalizada por la entidad.

ANTECEDENTES.

Como hechos históricos podemos resaltar la primera emergencia del 31 de marzo de 2019, en la Comuna Villa Santana, sector Nuevo Plan, frente al parque Lineal quebrada el Calvario la cual fue decretada como calamidad pública mediante Decreto 399 de 27 de mayo de 2019 y prorrogada por el Decreto 950 del 29 de noviembre de 2019.

En cuanto a emergencias de gran connotación conocidas a través de medios de comunicación se encuentra la que vivió la ciudad de Pereira el pasado 17 de julio de 2020 donde un incendio de gran magnitud afecto una estructura en pleno centro de la ciudad, el cual el grupo de Bomberos atendió utilizando seis máquinas para atender la gravedad del suceso, y donde la Dirección de Gestión del Riesgo - DIGER, apoyo a las 45 familias afectadas brindado ayuda temporal como son los subsidios de arrendamiento.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pereira –CMGRD creado mediante el Decreto municipal 239 del 17 de marzo de 2017 y modificado por el Decreto 399 del 30 de marzo 2020; en reunión del día 11 de junio de 2019 de manera extraordinaria, a través del acta número 006-2019 dio su concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública en el Municipio de Pereira.

La declaratoria hizo relación a la necesidad de actuar de manera inmediata, es por eso que la urgencia manifiesta lo que define en su uso, es la necesidad clara y evidente en un momento concreto y determinado de intervenir rápidamente para preservar una zona de bienes y servicios en el que la apuesta en marcha de todo

lo que conlleva otro proceso de selección, constituye un desafío al interés público. Por lo tanto se basó en lo contenido en el artículo 42 de la ley 80 de 1993 que señala: *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos".*

Es por lo anterior que se hace necesario que las personas afectadas por las emergencias ocasionadas por fenómenos naturales u otros eventos catalogados como urgencias o desastres, tengan a efectos de alivianar su tragedia una respuesta rápida en cuanto ayudas se refiere como lo es el subsidio de arrendamiento temporal otorgado por la Dirección de gestión del riesgo-DIGER. Lo cual en el panorama actual se hace una necesidad prioritaria para las personas que a causa de las precipitaciones se encuentran afectadas, la garantía de una ayuda eficaz.

4– *FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA*

Lay 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Resolución No 908 de 2016 emitida por la UNGRD "*Por la cual se definen los procedimientos, criterios y responsabilidades para la asignación de subsidios de arriendo en el marco de situaciones de calamidad pública o desastre"*.

Decreto 0794 del 29 Octubre del 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR LA INTENSIFICACIÓN DE LLUVIAS Y PROBABILIDAD DE PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA.

Decreto 0795 del 29 de Octubre del 2021, por el cual se decreta el POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL

INMEDIATO FUTURO NECESARIAS PARA ATENDER LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LA INTENSIFICACIÓN DE LLUVIAS Y PROBABILIDAD DE PRESENCIA DEL FENÓMENO DE LA NIÑA EN LA CIUDAD DE PEREIRA.

Decreto Municipal No 0850 del 20 de noviembre de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No 432 DE JUNIO 12 DE 2019"*

5. PRORROGA SOLICITADA

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días más para un plazo total en la ejecución de 115 días; para continuar con el pago y legalización de los subsidios de arrendamiento temporal a las familias que aún lo requieran de la zona afectada.

6- NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Clase de Contrato:	**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
EntidadContratante:	**MUNICIPIO DE PEREIRA**
Dependencia: Responsable:	**SECRETARIA PRIVADA-DIGER**
Contratista:	**CRUZ ROJA SECCIONAL PEREIRA** identificada con NIT 891408031-4, representada legalmente por el señor **MAURICIO HOYOS GALVIS** identificado con C.C. Nro. 10.024.731 expedida en Pereira.
Supervisores	**ALEXANDER GALINDO LOPEZ (DIGER)**
Valor	**SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.850.000.oo)**
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE RIESGO-DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTRÓPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PÚBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Adiciones 1:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($34.925.000)**
Valor Final:	**CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA**

	Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($104.775.000.oo)
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.
Fecha De Inicio:	05 de Octubre de 2021
Fecha Terminación:	Sin exceder el 31 de Diciembre de 2021
prororga	30 días
Fecha Inicio Prorroga	31 de diciembre de 2021
Fecha Terminacion Prorroga	30 de enero de 2022.

07- RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente PRORROGA al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4874 del 05 de octubre de 2021 suscrito entre EL MUNICIPIO DE PEREIRA y la CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA para cumplir con la finalidad del mismo.

Atentamente,

ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
Director de gestión de riesgo
Supervisor

Revisión Abogado Secretaria Juridica
Proyectó: Jinna Paola Loaiza Marin.
Abogada Contratista Diger